



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 11 DIC. 2020

Visto: El Memorando N° 1047-2020/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; con SisGeDo N° 1697820, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprueba las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Art. 10°, inciso k.1 del Reglamento de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante la Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que el alta de bienes muebles procede por la causal de Aceptación de Donación del Bien, el cual consiste en la incorporación de un bien mueble al registro patrimonial de la entidad, también implica su correspondiente registro contable, autorizada mediante Resolución Administrativa el cual debe ser sustentado con el Informe Técnico que emita la entidad;

Que, asimismo, el artículo 128° del Reglamento de la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que la donación se utiliza inclusive para la transferencia de dominio de bienes muebles entre entidades públicas;

Que, bajo este contexto mediante Informe N° 206-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, de fecha 26 de noviembre 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, quien solicita proyectar Resolución de Aceptación de Donación y Alta de diecisiete (17) bienes muebles por la causal de “Aceptación de Donación”, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 035-2020-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG-UCP, donde precisa que mediante: Informe N° 29-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-TRCF, de fecha 05 de marzo 2020, el Sr. Alejandro Salazar Roman, en su calidad de Técnico Responsable de Cadena de Frio, da a conocer que el Ministerio de Salud – CENARES efectuó la transferencia de Mil Doscientos Quince (1215) Termos Porta Vacunas Marca Blow Kings, mediante Pedido Comprobante de Salida N° 1030-2020, con destino a diferentes IPRESS de la región Huancavelica incluido la Dirección Regional de Salud Huancavelica. a fin de implementar las Áreas de Cadena de Frio, procediendo a elaborar el informe técnico que sustenta la alta contable y patrimonial;

Que, mediante Memorando N° 1047-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, de fecha 02 de diciembre 2020, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante el cual autoriza realizar el alta, baja y transferencia de los bienes muebles por la causal de estado de excedencia mediante acto resolutorio, en consecuencia es pertinente emitir el Acto Resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley



N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la Transferencia en calidad de Donación de Bienes Muebles (Termo Porta Vacunas) de parte del Ministerio de Salud – CENARES a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, la cantidad de diecisiete (17) bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2°.- DAR DE ALTA, por la causal de Aceptación de Donación, los bienes muebles adjudicados por parte del Ministerio de Salud – CENARES a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica conforme a la cuenta contable detallado a continuación:-----

CUENTA CONTABLE		DESCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR DEPREC	VALOR NETO
1503		VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS			
9105	0303	Muebles y Enseres no Depreciables	1,328.02	0.00	1,328.02
SUB TOTAL S/.			1,328.02	0.00	1,328.02
TOTAL S/.			1,328.02	0.00	1,328.02

Artículo 3°. ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar los registros contable y patrimonial de los bienes muebles aludidos, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

Artículo 4°. Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

M. C. Juan Gómez Umaco
 DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
 C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/ecu.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS.

ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA
 HUANCAYVELICA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO			NRO NEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE								
1	TERMO PORTA VACUNAS	A076819	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
2	TERMO PORTA VACUNAS	A076820	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
3	TERMO PORTA VACUNAS	A076821	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
4	TERMO PORTA VACUNAS	A076822	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
5	TERMO PORTA VACUNAS	A076823	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
6	TERMO PORTA VACUNAS	A076824	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
7	TERMO PORTA VACUNAS	A076825	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
8	TERMO PORTA VACUNAS	A076826	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
9	TERMO PORTA VACUNAS	A076827	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
10	TERMO PORTA VACUNAS	A076828	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
11	TERMO PORTA VACUNAS	A076897	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
12	TERMO PORTA VACUNAS	A076830	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
13	TERMO PORTA VACUNAS	A076831	BLOW KINGS	BK-VC 1.7	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	31.86	CADENA DE FRIO	
14	TERMO PORTA VACUNAS	A075941	BLOW KINGS	CB/55-CF	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	228.46	CADENA DE FRIO	
15	TERMO PORTA VACUNAS	A075942	BLOW KINGS	CB/55-CF	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	228.46	CADENA DE FRIO	
16	TERMO PORTA VACUNAS	A075943	BLOW KINGS	CB/55-CF	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	228.46	CADENA DE FRIO	
17	TERMO PORTA VACUNAS	A075944	BLOW KINGS	CB/55-CF	SIN SERIE	0000367	00041	NUEVO	9105.0303	0.00	228.46	CADENA DE FRIO	
SUB TOTAL									1,328.02	0.00	1,328.02		

TOTAL

1,328.02 0.00 1,328.02

